



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 10 DE
OCTUBRE DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:54 (diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos) del día jueves 10 de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la vigésima cuarta sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de la sesión vigésima tercera ordinaria del 24 de septiembre y décima extraordinaria del 01 de octubre del año 2019, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al incremento salarial 2019 al personal de lista de raya adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de septiembre de 2019;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa relativa a la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala del Ejercicio Fiscal 2019;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Convenio General de Prestaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, actualizado al año 2019;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de cambio de giro de la licencia municipal B-003697 ubicada en la comunidad de El Remudadero, del giro de "Deposito De Cerveza" al giro de "Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza";
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de "Venta de Productos Regionales", en el domicilio de calle Degollado No. 29-A, en la colonia Centro en Comala, Col.;

- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la solicitud de cancelación de la licencia B- 003753 con el giro de "Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza", ubicada en calle Los Limones No.2, colonia Campo Verde en el municipio de Comala;
- XII.** Propuesta y aprobación en su caso, para efectos de que se suscriba convenio de colaboración en materia de servicio social, entre el instituto tecnológico y H. Ayuntamiento de Comala;
- XIII.** Propuesta y aprobación en su caso, para efectos de que se suscriba convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico y el H. Ayuntamiento de Comala;
- XIV.** Propuesta y aprobación en su caso, para efectos de que se suscriba convenio de adhesión a las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles del Ayuntamiento de Comala y permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión;
- XV.** Propuesta y aprobación en su caso, del refrendo del contenido del Decreto número 145, emitido por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, por medio del cual se determina que a partir del 01 de enero de 2020, la documentación oficial y correspondencia contengan al calce la siguiente leyenda: "2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima";
- XVI.** Asuntos Generales; y
- XVII.** Clausura.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo ninguna participación, por lo que inmediatamente en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa de las actas de la sesión vigésima tercera ordinaria del 24 de septiembre y décima extraordinaria del 01 de octubre del año 2019, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional; petición que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día 8 de Octubre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima

2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud de Autorización Respecto a la Propuesta de Incremento Salarial 2019 para el Personal de Lista de Raya que laboran en Dirección de Servicios Públicos incremento del 3% Sobre el Sueldo de Personal Eventual Elementos de Seguridad Pública será del 3% sobre el concepto de Sueldo de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Solicitud del 3% de incremento Salarial 2019 sobre los conceptos de Sueldo, Sin retroactivo, a partir del 1 de Octubre del 2019 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **Licda. Rocío Orozco Solano** en su carácter de **OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE COMALA**, mediante oficio número Oficio OM 397/08/2019 de fecha 5 de Agosto del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la **Secretaría del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez** con la petición con número de folio 066/2019, fecha 06 de Agosto se da seguimiento el día 08 de Octubre del 2019 Comisión de Hacienda Municipio de Comala.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ratifican la **Solicitud de Autorización Respecto a la Propuesta de Incremento Salarial 2019 para el Personal de Lista de Raya, Dirección de Servicios Públicos y Elementos de Seguridad Pública de este Honorable Ayuntamiento de Comala.** Solicitud del 3% de incremento Salarial 2019 sobre los conceptos de Sueldo del Personal Eventual Lista de Raya sin retroactivo, Elementos de Seguridad Pública será del 3% sobre el concepto de Sueldo Sin retroactivo, Todos a partir del 1 de Octubre del 2019. Se anexan los documentos que indican nombres y justifican los montos quincenales, que está presupuestado en el proyecto de ingresos y egresos del presupuesto 2019 del Honorable Ayuntamiento de Comala y, Se adjuntan documentos que abalan los montos de nómina, haciendo referencia además que queda justificado con documentación que ampara los montos de las corridas presupuestales más las solicitudes de incremento y los monto que corresponden a cada trabajador y, se autoriza a partir de la fecha que señala este dictamen; que por ningún motivo deberá adquirir deuda, por ningún concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica que exista con la **Tesorera C.P. Esther Castellanos Rodríguez.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del Honorable Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y Oficial Mayor Licda. Rocío Orozco Solano.** Así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia,** solicitó al Presidente Municipal que cuando se empiece a trabajar en el Presupuesto de Egresos del año 2020, se busque incluir el otorgamiento de un aumento superior al 3% para los trabajadores de lista de raya, lo anterior no obstante si bien es cierto que todos los trabajadores del Ayuntamiento tienen el compromiso con la administración y con el pueblo de Comala, pero se debe reconocer que los trabajadores de lista de raya son los que prestan mayores servicios a la ciudadanía. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual,** señaló que en el caso de los trabajadores de seguridad pública que se le aplicara el aumento del 3% también, hay 4 trabajadores que si se verán afectados porque se les incrementará el ISR y el descuento de pensiones. - - - - -

3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga,** comentó que parte de los anuncios de mejoras de condiciones que se les harán el día de mañana a los trabajadores de seguridad pública, es que de momento se les autorizaría un 3% con el compromiso que a partir del mes de enero de 2020 se les incrementaría otro 3% adicional, por otro lado, también se les dotará de otro par de botas en este año, el otorgamiento de fondo de garantía de \$20,000.00 que estará a disposición para apoyar si fallece un elemento o algún familiar directo, 2 juegos de uniforme completos, el reconocimiento de días de paternidad y el otorgamiento del día del padre. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, la **Regidora Lucia Valencia Salazar** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:30 horas del día 08 de Octubre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C.JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Regidora Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2019, y:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de **TESORERA MUNICIPAL** Del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 383/2019 de fecha 07 de Octubre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 086/2019, fecha 07 de Octubre y entregada el día 07 de Octubre del 2019 Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. , Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado además de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la es de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior

TERCERO.- Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera del mes de Agosto, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden el municipio. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda. Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda Municipal en el municipio de Comala, la situación financiera del 1 al 30 de Septiembre y esta comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, CORRESPONDIENTE MES DE SEPTIEMBRE 2019** enviada por la C. C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, del H. Ayuntamiento de Comala.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE SEPTIEMBRE 2019.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento

de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado se ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDA** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Remisión de la Cuenta Pública del Mes de Septiembre el H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL H. MUNICIPIO DE COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019.** Señalamiento al Presidente Municipal C. José Donaldo Ricardo Zúñiga y las funcionarias Oficial Mayor y Tesorera que el Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado esta enterado de los temas y de la situación financiera que rige el presupuesto de gasto del municipio, información que a los regidores y regidoras no se les omite temas ej. Nómina. Se remite la cuenta publica al H. Congreso del Estado, para los efectos de cumplimiento en tiempo y forma para su revisión, aprobación y fiscalización correspondientes; Se pide al Órgano Mayor de Fiscalización del Congreso del Estado su apoyo para la fiscalización los Ingresos, Egresos y el Gasto de los recursos financieros del Municipio de Comala.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipio, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen. La Cuenta Pública que se remite al Congreso del Estado por **Unanimidad** de fecha del 1 al 30 de Septiembre del 2019.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente después se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue por **UNANIMIDAD.**- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** le dio lectura a la siguiente iniciativa: - - - - -

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, COLIMA.
P R E S E N T E:

C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ, SINDICA MUNICIPAL, PROF. JAIME RAMOS GARCIA, REGIDOR, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, REGIDOR, LIC. URBANO CARPIO RINCON, REGIDOR, LIC. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, REGIDORA, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, REGIDORA, TCS. RAMSES EUGENIO DIAZ SALAZAR, REGIDOR, LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO,

REGIDORA, y ARQ. OMAR EDEL GONZALEZMONTES, REGIDOR. Presidente, Síndica y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COMALA, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IV, 90 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente iniciativa de **reforma** del artículo 1 de la **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Sirviendo de sustento al presente proyecto de iniciativa de modificación en reformas y adiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

- 1. Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala, Colima, aprueba en la sesión extraordinaria no. 3 del día 13 de noviembre de 2018, por mayoría simple de votos, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019.*
- 2. El H. Ayuntamiento de Comala, Colima, por conducto del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, remitió al Poder Legislativo el 14 de noviembre de 2018, con oficio número PM-319/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019*
- 3. Mediante oficio DPL/0088/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa referida en el punto anterior.*
- 4. Con decreto No. 16, el H. Congreso del Estado expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, el día 06 de diciembre del 2018.*
- 5. El 24 de diciembre del 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el decreto No. 16, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019; y*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, los que deben ser congruentes con los criterios de política económica, considerando que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a

las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, es por ello que se realizó el análisis sobre la proyección de participaciones federales prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019, las estimaciones de participaciones a municipios que se fija en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el año 2019, Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019 y las publicadas en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2019 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 13 de febrero de 2019.

Resultando diferencia significada por un importe total de \$3'491,600.00, que se reflejan en algunos de los fondos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Presupuesto de Egresos del Estado de Colima	Acuerdo	Diferencia
Fondo General de Participaciones	40'595,297.00	40'595,297.00	43'293,633.00	2'698,336.00
Fondo de Fomento Municipal	13'455,032.00	13'455,032.00	13'875,343.00	420,311.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2'733,295.00	2'733,295.00	2'947,824.00	214,529.00
Participación Especial del I.E.P.S.	1'230,428.00	1'230,428.00	1'673,458.00	443,030.00
Tenencia	689.00	689.00	689.00	0.00
I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diesel	1'619,807.00	1'619,807.00	1'429,103.00	-190,704.00
Fondo de Compensación I.S.A.N.	173,183.00	173,183.00	170,467.00	-2,713.00
Incentivos I.S.A.N.	766,778.00	766,778.00	675,592.0	-91,186.00
Fondo I.S.R.	3'460,000.00	3'460,000.00	3'460,000.00	0.00
TOTAL	64'034,510.00	64'034,510.00	67'526,110.00	3'491,600.00

SEGUNDO.- Además se analizó la proyección de participaciones estimas por mes, determinadas con el factor de distribución 2018, en forma comparativa con lo ministrado mensualmente por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, determinando que la estimación es congruente con lo ministrado mensual y acumulado por fondo, como puede apreciarse en el cuadro siguiente:

ON O	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Juni o	Julio	Agosto	Sembre	Octubre	Nembre	Dembre	Total
GP	3'06	4'29	3'49	3'57	4'25	4'58	3'58	3'77	3'47	2'54	3'33	3'30	43'29
RO	5,20	4,37	4,38	2,09	2,76	4,74	6,60	9,20	7,82	6,12	6,71	3,59	3,63
ECT	0.00	3.00	0.00	1.00	9.00	3.00	5.00	5.00	8.00	5.00	6.00	9.00	3.00
DO													
GP	3'33	4'17	3'48	3'86	4'12	3'27	4'34	3'71					30'31
INI	2,20	9,39	1,20	5,47	1,41	6,46	0,97	8,39					5,52
TR	6.00	0.00	2.00	1.00	6.00	8.00	4.00	5.00					2.00
DO													

FFM PRO YECT ADO	986,638.00	1'36 9,27 5.00	1'13 1,89 0.00	1'15 6,96 6.00	1'37 6,60 4.00	1'08 4,29 7.00	1'16 1,64 9.00	1'22 3,79 6.00	1'12 6,55 0.00	1'10 6,33 2.00	1'08 1,01 6.00	1'07 0,33 0.00	13'87 5,34 3.00
FFM MINI STR ADO	1'09 9,96 5.00	1'11 6,17 9.00	1'27 9,25 4.00	1'11 4,87 2.00	1'23 0,28 5.00	1'25 1,19 6.00	1'23 2,50 3.00	1'15 8,98 1.00					9'483 ,235.00
FOFI R PRO YECT ADO	337,388.00	153,813.00	153,813.00	472,151.00	153,813.00	153,813.00	481,199.00	153,813.00	153,813.00	426,579.00	153,813.00	153,813.00	2'947 ,824.00
FOFI R MINI STR ADO		354,461.00	153,813.00	153,813.00	458,484.00	149,043.00	153,440.00	235,631.00					1'439 ,054.00
IEPS PRO YECT ADO	126,443.00	185,955.00	164,891.00	129,239.00	145,760.00	152,348.00	159,355.00	172,755.00	157,579.00	151,658.00	147,315.00	150,631.00	1'843 ,925.00
IEPS MINI STR ADO		101,412.00	164,737.00	147,202.00	85,455.00	364,486.00	236,577.00	129,905.00					1'229 ,774.00
FDO. COM P. ISAN PRO YECT ADO	77,148.00	71,724.00	53,117.00	48,679.00	53,519.00	48,851.00	54,328.00	53,747.00	52,071.00	54,444.00	51,878.00	56,085.00	675,592.00
FDO. COM P. ISAN MINI STR ADO	87,269.00	95,125.00	70,094.00	82,130.00	72,804.00	77,439.00	65,707.00	70,224.00					620,792.00
FDO. IEPS G. Y D. PRO YECT ADO	120,294.00	118,240.00	108,958.00	124,248.00	114,078.00	124,262.00	120,504.00	121,914.00	122,953.00	115,442.00	119,289.00	118,920.00	1'429 ,103.00
FDO. IEPS G. Y D. MINI STR ADO	136,429.00	163,246.00	148,697.00	182,758.00	215,036.00	210,368.00	205,317.00	177,203.00					1'439 ,054.00
ISR PRO YECT ADO	401,414.00	438,588.00	248,522.00	246,867.00	255,897.00	277,503.00	257,247.00	249,875.00	275,573.00	264,843.00	245,648.00	298,021.00	3'460 ,000.00
ISR REC UPE RAD O	58,345.00			26,112.00	2'56 8,50 7.00	84,387.00	347,623.00	375,917.00					3'460 ,891.00

Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left side of the page, including a large stylized signature at the top and several smaller marks below.

EN NCI	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	57.0 0	689. 00
RO ECT DO														
EN NCI	0.00	0.00	10.0	10.0 0	17.0 0	0.00	0.00	0.00						37.0 0
INI TR DO														
OT L RO ECT DO	5'11 4,58 2.00	6'63 2,02 4.00	5'35 5,62 9.00	5'75 0,29 8.00	6'35 2,49 9.00	6'42 5,87 5.00	5'82 0,94 5.00	5'75 5,16 3.00	5'36 6,42 4.00	4'68 5,48 1.00	5'13 5,73 2.00	5'15 1,45 7.00	67'52 6,11 0.00	
OT L INI TR DO	4'71 4,21 4.00	6'00 9,81 3.00	5'29 7,80 7.00	5'57 2,36 8.00	8'75 2,00 4.00	5'41 3,38 7.00	6'58 2,14 1.00	5'86 6,25 6.00						48'20 7,99 0.00

Por lo que se considera adecuado, reconocer en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019 la estimación de participaciones federales correspondientes al municipio de Comala, presentada en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2019, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 13 de febrero de 2019, y plasmarlas en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO.- Que se reconoce que la cifra presentada en el Fondo de I.S.R. Participable por 3'460,000.00, fue estimada por la Tesorería Municipal, en razón de lo previsto por las respecto de ISR durante el ejercicio fiscal 2019, sin embargo se debió considerara en la estimación de ingresos por el concepto señalado la cantidad de 2',500,000.00 producto de las retenciones y pagos correspondientes al año 2018, que no fueron recuperados y de los que se realizó el trámite de devolución en este ejercicio.

Por lo que la cifra que debe ser considerada en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Fondo I.S.R. Participable es de 5'960,000.00.

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Propuesta de modificación	Diferencia
Fondo General de Participaciones	40'595,297.00	43'293,633.00	2'698,336.00
Fondo de Fomento Municipal	13'455,032.00	13'875,343.00	420,311.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2'733,295.00	2'947,824.00	214,529.00
Participación Especial del I.E.P.S.	1'230,428.00	1'673,458.00	443,030.00

Tenencia	689.00	689.00	0.00
I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diesel	1'619,807.00	1'429,103.00	-190,704.00
Fondo de Compensación I.S.A.N.	173,183.00	170,467.00	-2,713.00
Incentivos I.S.A.N.	766,778.00	675,592.0	-91,186.00
Fondo I.S.R.	3'460,000.00	5'960,000.00	2'500,000.00
TOTAL	64'034,510.00	70'026,110.00	5'991,600.00

CUARTO.- Además, derivado del resultado de la validación del balance presupuestario de recurso disponibles de libre disposición, se procedió a realizar un análisis minucioso a la proyección de ingresos estimado para el cierre del ejercicio fiscal 2018, que sirve de base para, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, determinando que el rubro específico de:

Derechos.

En cuanto los ingresos proyectados por los derechos que cobra el municipio por los diversos permisos y autorizaciones, en la estimación presentada en la iniciativa de la Ley de Ingresos, no fueron considerados los cobros por uso de vías y áreas públicas para puesto de semifijo que durante las ferias del Ponche, Pan y Café, del Mezcal y festival de día de muertos y las fiesta patronales, que hacienden a un estimado de 400,000.00, también, razón por la que en este concepto deben considerarse como ingreso proyectado la cantidad de 776,669.62

En lo que hace a los servicios que presta la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano por autorizaciones de Programas Parciales de Urbanización, Licencias Construcción y Licencias de Urbanización entre otros, se estimó un monto de 1'080,048.51, mismo que se fijó en el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, sin embargo en la revisión de la proyección se determinó que no fueron considerados diversos trámites en proceso, que en conjunto suma por pago de derechos 600,000.00, por lo que la cifra a ser considerara en el en la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos por derechos es de 1'685,430.95.

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Derechos deben pasar de 7'131,493.97 a 8'531,493.97, como se muestra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	Propuesta
Derechos	\$7,131,493.97	\$1,000,000.00	\$8,131,493.97
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$376,669.62	\$400,000.00	\$776,669.62
Derechos por Prestación de Servicios	\$3,055,770.40	\$600,000.00	\$3,655,770.40

Productos.

En cuanto a los aprovechamientos, se proyectó la desincorporación y venta de predios propiedad municipal por un valor de \$3'200,000.00, así como de los vehículos inservibles con el fin de recaudar ingresos que permitieran recursos para la compra de nuevas unidades, esto por un importe de \$500,000.00, sin embargo este último importe no fue considerado en el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos.

Cabe hacer mención que la desincorporación y venta de predios propiedad municipal por un valor de \$3'200,000.00, no será posible dado que aún se realizan algunos trámites legales, por lo que se propone reducir el importe estimado, y considerar la cantidad de \$500,000.00 por la venta de los vehículos inservibles.

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Productos deben pasar de 3'673,468.10 a 973,468.10, como se muestra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	decremento	Propuesta
Productos	\$3,673,468.10	\$500,000.00	\$3,200,000.00	\$973,468.10

Motivo por lo cual se presenta el proyecto de iniciativa de modificación donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.- La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla un ingreso total de **\$112,699,912.10 (CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N.)** pesos, que al ajuste propuesto a la Ley de Ingreso del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019 en los rubro de Derechos por la cantidad de \$ 1,000,000.00 pesos, Productos por la reducción de \$ 2,700,000.00 Pesos, Participaciones por la cantidad de \$ 5,991,600.00 Pesos y aportaciones por la cantidad de \$ 29'266,130.00, el importe total de ingresos estimado a recaudar en 2019, quedaría en la cantidad de \$ 116,991,512.10 pesos.

Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2019, a la cantidad de \$ 116,991,512.10 pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio.

Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Municipio de libre de Comala, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de **\$116,991,512.18 (CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	
Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	\$ 116,991,512.10
Impuestos	\$ 8,233,942.99
impuestos sobre los ingresos	\$53,390.25
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 6,047,824.60

Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$1,535,583.16
Impuestos al Comercio Exterior
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
Impuestos Ecológicos
Accesorios de Impuestos	\$ 597,144.98
Otros Impuestos
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
Aportaciones para Fondos de Vivienda
Cuotas para la Seguridad Social
Cuotas de Ahorro para el Retiro
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
Contribuciones de Mejoras
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Derechos	\$8,131,493.97
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$776,699.62
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)
Derechos por Prestación de Servicios	\$3,655,770.40
Otros Derechos	\$ 3,648,051.66
Accesorios de Derechos	\$51,002.29
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Productos	\$973,468.10
Productos	\$ 973,468.10
Productos de Capital (Derogado)
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Aprovechamientos	\$ 360,367.12
Aprovechamientos	\$360,367.12
Aprovechamientos Patrimoniales
Accesorios de Aprovechamientos
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos
Otros Ingresos
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 99,292,240.00
Participaciones	\$ 70,026,110.00
Aportaciones	\$ 29,266,130.00
Convenios
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
Fondos Distintos de Aportaciones
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
Transferencias y Asignaciones
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)
Subsidios y Subvenciones
Ayudas Sociales (Derogado)
Pensiones y Jubilaciones
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
Ingresos Derivados de Financiamientos
Endeudamiento Interno
Endeudamiento Externo
Financiamiento Interno

ARTÍCULO 2.-

ARTÍCULO 3.-

ARTÍCULO 4.-

ARTÍCULO 5.-

ARTÍCULO 6.-

ARTÍCULO 7.-

ARTÍCULO 8.-

ARTÍCULO 9.- ...

ARTÍCULO 10.-

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue por aprobada **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, la L.A.E. Rocío Solano Orozco, en su carácter de Oficial Mayor realizó la presentación de la

propuesta de Convenio General de Prestaciones del H. Ayuntamiento de Comala. -----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que el departamento de recursos humanos de Oficialía Mayor deberá implementar un programa de capacitación, y hacer un lineamiento para poder pagarles la prestación por capacitación. Por otro lado, comentó que en la elaboración del Plan de Previsión Social es donde se tendrán que verificar prestaciones como por ejemplo la de realización de un torneo deportivo, para poder negociar con el Sindicato para cuidar las finanzas. Finalmente la Regidora manifestó que los que dan realmente la cara por el Ayuntamiento son los trabajadores de lista de raya, por lo que además de cuidar la relación laboral con el Sindicato, se deberá buscar cada vez más a los que ganen menos. -----

2) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, señaló que le llama la atención y resulta contrastante el hecho que la Tesorera Municipal manifieste que si hay posibilidades económicas para pagar las prestaciones a los trabajadores sindicalizados, y por otro lado a los trabajadores de lista de raya únicamente se les esté otorgando un 3% de aumento, hecho que en su dicho lo deja inconforme ya que se está desprotegiendo cada vez más a los que ganan menos, y por otro lado se van incrementando prestaciones a un solo sector. -----

3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, manifestó que donde si se tiene que ser bien cuidadoso es en la elaboración del Plan de Previsión Social, para que se habiliten conceptos y ser cuidadosos en los montos para beneficiar por igual a todos los trabajadores. -----

4) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, señaló que el área de recursos humanos del Ayuntamiento, debe elaborar una tabla de rendimientos por puestos para el personal sindicalizado, esto para que se evalúe el rendimiento que se tiene en el trabajo, porque al final del día al personal de lista de raya es al que más se le exige, el que más trabaja de alguna manera y sin embargo, si tenemos que cuidar la parte laboral, pero hay cuestiones de desde Oficialía se debe empezar a trabajar. -----

----- No habiendo más participaciones, inmediatamente se sometió a consideración el Convenio General de Prestaciones del H. Ayuntamiento de Comala; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día Miércoles 18 de Septiembre de 2019, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento

Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de cambio de giro de la licencia municipal N0. B-003697 ubicado en el domicilio conocido de: El Remudadero en el municipio de Comala, del giro de: depósito de cerveza al giro de: tienda de abarrotes con venta de cerveza.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. ANA LILIA HERNANDEZ DURAN como licencia comercial con el giro DEPOSITO DE CERVEZA con el número de folio 007/2019 con fecha 10 de Julio de 2019 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 05 de Septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos, solicitud enviada por la C. Ana Lilia Hernández Durán, solicitud de cambio de giro; copia de licencia actual; acuse de movimientos ante el sat; dictamen de vocación de uso de suelo; dictamen de factibilidad del servicio de agua; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de credencial de elector y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial; copia de comprobante de domicilio; documento de manifiesto bajo protesta decir verdad y copia de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la C. ANA LILIA HERNANDEZ DURAN, con fecha 29 de Julio de 2019, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, en el predio ubicado en la comunidad del Remudadero calle sin nombre y sin número, Comala. Col.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la C. ANA LILIA HERNANDEZ, con fecha 29 de Agosto del presente año, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la Calle sin nombre de la Comunidad del Remudadero en el Municipio de Comala col., con clave catastral: **03-10-96-031-009-000**; en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el Programa Parcial de Urbanización de la colonia Campo Verde en la Población de Comala, en el predio se

encuentra en una **Zona H3-U, Habitacional Densidad Media**; en este sentido el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su artículo 51 para este tipo de zonas, que los predios lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en Espacios Abiertos Comercios y Servicios Básicos Oficinas a Pequeñas Escala Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56, para la Zona Habitacional Densidad Media Unifamiliar, **H3-U**, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220 Hab./Ha ó 44 Viv./Ha. 140.00 m2/Viv.	Índice de edificación:
Frente Mínimo: 08.00 ml. 140.00 m2	Superficie Mínima:
Coefficiente de Ocupación del suelo 0.70 del suelo 1.40	Coefficiente Utilización
Altura Máxima: Resultante de aplicar ml	Restricción Posterior: 03.00
C.O.S Y C.U.S	
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento 01 cajón /Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en el artículo 51 **clasifica el uso pretendido (Comercio y servicios básicos)** dentro de las categorías de **Habitacional Densidad Media Unifamiliar** de manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas. En referencia a la tienda de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetara a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo concerniente a los cajones de estacionamiento, que se deberán proveer por quien solicita, sin contar para tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o calle para uso del comercio. Este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **No deberá ser usada la VIA PUBLICA para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular.** Ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los reglamentos municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin embargo para la comercialización de bebidas alcohólicas se deja a consideración de la H. Cabildo el determinar su aprobación.**

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Atendiendo lo señalado en el artículo 19 del Reglamento que Regula la Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el solicitante presento, **carta-BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Mediante dictamen Núm.: UMPC 029 /2019 con fecha 2 de Agosto del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO a la C. ANA LILIA HERNANDEZ DURAN al Negocio con Giro de: Tienda de Abarrotes Con Venta de Cerveza "Los Almendros" Ubicado en el Domicilio Conocido en la Comunidad del Remudadero en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración

pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la C. ANA LILIA HERNANDEZ DURAN ubicado en el domicilio conocido de: El Remudadero en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. ANA LILIA HERNANDEZ DURAN, para su conocimiento y efectos legales procedentes

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen:- - -

Siendo las 12:00 horas del día Miércoles 18 de Septiembre de 2019, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"** UBICADO EN EL DOMICILIO DE DEGOLLADO No. 29-A EN LA COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS; como licencia comercial con el giro de "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES" con el número de folio 08/2019 con fecha 20 de AGOSTO de 2019 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, el 12 de SEPTIEMBRE de 2019.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: solicitud de licencia; cedula de identificación fiscal ante el sat; copia de dictamen de uso de agua; dictamen de vocación de uso de suelo; dictamen de la unidad municipal de protección civil; constancia de no antecedentes penales; copia de identificación y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial; comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de depósito en garantía y copia de contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS, con fecha 20 de Agosto de 2019, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"VENTA DE PRODUCTO REGIONALES"** en calle Santos Degollado #29 col. Centro, Comala. Col.

Se le informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento a uso comercial A (Comercial Bajo Consumo), ya que existen más de dos locales comerciales en el domicilio.

Agua Potable	2.709 UMA
Drenaje	0.81 UMA
Saneamiento	0.37 UMA
IVA	16%

Costo del **UMA A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2019 es de \$84.49** entonces el costo de la tarifa sería de \$4,587.92

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS, con fecha 20 de Agosto del presente año, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle Santos Degollado #29-A en el Centro de Comala, Colima, con Clave Catastral **03-01-01-001-006-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"**

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona CC, "Comercio y de Servicios central"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 73 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
"CC" COMERCIAL Y DE	Predominante	Comercial y servicios especializados
	Predominante	Centros de Diversión
	predominante	Centros Comerciales
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar vertical
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto

SERVICIOS CENTRAL	Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Comercios y Servicios Básicos Oficinas de Pequeña Escala Oficinas en General Manufacturas Domiciliarias Manufacturas Menores Equipamiento Urbano Barrial Equipamiento Urbano General Recreación en espacios abiertos Comercio Temporal
-------------------	---	---

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 77, para la **Zona de comercial y de servicios central, CC**, siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima:	Índice de Edificación:
Frente Mínimo: 10.00 ml.	Superficie Mínima 120.00 m2
Coeficiente de Ocupación Del Suelo 0.80	Coeficiente Utilización. Del suelo 2.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S Y C.U.S	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 05.00 ml. 20% jardínado cajón/40 m2	Estacionamiento:01

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS** de manera **COMPATIBLE**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante. En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Núm.: UMPC 032/2019** con fecha 10 de Junio del presente año, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS al Negocio con Giro de: Venta de Productos Regionales; ubicado en el domicilio Degollado No. 29-A, Colonia Centro en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula

la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias (en este caso este negocio es exclusivamente para venta de productos regionales no para su elaboración)

En ese sentido con el documento mencionado en supra líneas se encuentra debidamente cumpliendo el requisito en mención.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**" a la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS, ubicado en el domicilio de Degollado No. 29-A en la Colonia Centro, en el municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. SILVIA ELIZABETH NARANJO DAVALOS, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el **Regidor Urbano Carpio Rincón** en su carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, le dio lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 11:30 horas del día Miércoles 18 de Septiembre de 2019, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LICDA. MA. GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, TCS. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**, presidente y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2018-2021, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de cancelación de la licencia No.B-003753 con el giro de: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN EL DOMICILIO DE LOS LIMONES No. 2, COL. CAMPO VERDE EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por JOSUÉ DANIEL RODRÍGUEZ HUERTA como licencia comercial con el giro TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA con el número de folio 078/2019 con fecha 12 de Septiembre de 2019 y turnado a esta comisión por el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: Oficio de petición enviado por el C. Josué Daniel Rodríguez Huerta y documento donde menciona motivos de baja; licencia comercial 2019; recibo de pago de refrendos y copia de la identificación.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la solicitud de cancelación de la licencia No.B-003753 en virtud de que el propietario cambiará de domicilio por motivos de trabajo por lo cual no puede seguir administrando dicho negocio.

Por tal motivo los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la cancelación de la licencia Comercial No.B-003753 con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** al C. JOSUÉ DANIEL HUERTA RODRIGUEZ ubicada en el domicilio calle Limones # 2 Colonia Campo Verde, en esta Cabecera Municipal de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. JOSUÉ DANIEL HUERTA RODRIGUEZ, para su conocimiento y efectos legales procedentes

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, comentó que se realizó la inspección y en efecto la tienda ya está cerrada, recordó que hace como 4 meses la licencia se acababa de aprobar, pero el titular manifiesta que por cuestiones de trabajo ya no la puede atender. -----

- - - - No habiendo más comentarios se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó se otorgue autorización para efectos de que el Ayuntamiento suscriba convenio de colaboración en materia de servicio social, entre el instituto tecnológico y H. Ayuntamiento de Comala; explicando debidamente el funcionario antes mencionados los alcances, características y principales compromisos derivados del citado convenio. - - -

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente: -----

1) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó el cuestionamiento de que si hay una cantidad de jóvenes para que puedan ingresar a realizar el servicio; contestando al mismo el Secretario Municipal. -----

- - - - No habiendo más comentarios se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó se otorgue autorización para efectos de que el Ayuntamiento suscriba convenio marco de colaboración académica, científica y tecnológica que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico y el H. Ayuntamiento de Comala; explicando debidamente el funcionario antes mencionados los alcances, características y principales compromisos derivados del citado convenio. -----

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el

8

otorgamiento de la autorización antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó se otorgue autorización para efectos de que el Ayuntamiento suscriba convenio de adhesión a las bases y lineamientos en materia inmobiliaria para promover el óptimo aprovechamiento de los inmuebles del Ayuntamiento de Comala y permitir el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión; explicando debidamente el funcionario antes mencionado, los alcances, características y principales compromisos derivados del citado convenio.-----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, realizó el cuestionamiento de que si quedará supeditado a la autorización de Cabildo para si hubiera disponibilidad de algún predio; contestando al mismo el Secretario Municipal. Finalmente comentó que a través de la Dirección de Obras Públicas deberá ser creada una Comisión de Inspección y Regulación de predios del propio Ayuntamiento, con la finalidad de ubicar cada uno de los mismos para darle celeridad a ese proceso, la ubicación y determinar el estatus en el que se encuentran cada uno de ellos.-----

2) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García**, realizó el cuestionamiento de que si con las modificaciones legales que se hayan hecho, el actual Cabildo pueden aprobar el convenio por 10 años sabiendo que únicamente quedan 2 años de la presente administración, contestando al mismo el Secretario Municipal.-----

----- Al no haber más participaciones se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio a conocer el contenido del Decreto No. 145 emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante el cual declara el siguiente año: "Año 2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima", disponiéndose además que toda la documentación, correspondencia y papelería oficial que expidan los Poderes del Estado, los órganos autónomos estatales, los ayuntamientos y los organismos descentralizados de los gobiernos estatal y municipales, deberá contener al calce de las hojas la leyenda antes mencionada; solicitando el Secretario Municipal se refrende el contenido del mismo.-----

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; no generándose ninguna al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el refrendo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunto a los integrantes

del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - - -

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucia Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, le dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 11:00 am horas del día 08 de Octubre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos de ingreso os para dictaminar lo **Relativo a la Autorización de Recursos para cubrir la Relación de Gastos que se efectuaran en la Participación del Municipio en el Primer Tianguis de Pueblos Mágicos por un monto total de \$ 50,200.00 (Cincuenta Mil Doscientos Pesos 00/100MN)** lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Carlos Gustavo González Pérez. Director de Turismo del Municipio de Comala, mediante oficios número TM 043/2019 de fecha 01 de Octubre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 085/2019 y fecha 02 de Octubre del 2019 y Turnado a la Comisión el viernes 03 de Octubre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la solicitud de la dirección de turismo solicita a la Tesorera, C. P. Esther Castellanos Rodríguez identificar en las redistribuciones presupuestarias el monto solicitado, las cuales se tendrán que realizar el mes de octubre de 2019 **Relativo a la Autorización de Recursos para cubrir la Relación de Gastos que se efectuaran en la Participación del Municipio en el Primer Tianguis de Pueblos Mágicos por un monto total de \$ 50,200.00 (Cincuenta Mil Doscientos Pesos 00/100MN)** En lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, Se notifica a la Tesorería Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, para que dé seguimiento la solvencia

económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala y se anexa copia de la solicitud para fundamentar esté dictamen.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar en parte la solicitud del cuadro presentado por el Director de Turismo, C. Carlos Gustavo González Pérez, para lo cual se pide se anexe una copia del cuadro presentado a la solicitud, de acuerdo a esta comisión dictaminadora para fundamentar el proceso.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Autorizan los recursos para cubrir la relación de gastos que se efectuaran en la participación del municipio de Comala en el " Primer Tianguis de Pueblos Mágicos" por un monto total de \$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 MN)** Por **UNANIMIDAD** la en lo referente ajustes eficientes del presupuesto del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 08 de Octubre del 2019, además de justificar los gastos a comprobar antes del día 30 de Octubre del mismo año.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General a **C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz la **Síndica Esther Negrete Álvarez**, comentó que se trabajó en la Comisión de Hacienda ese tema, y se platicó con la Tesorera Municipal para que buscara las partidas disponibles, sin embargo, como lo económico es difícil se determinó que en lugar de que vayan 6 personas deberán ir 4, y así poder bajar costos, quedando

pendiente que se confirme el apoyo económico que otorgara el Secretaría de Turismo. -----

b) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, agradeció al Presidente y a la Comisión el hecho que hayan buscado la manera de sacar el recurso, ya que es muy importante que Comala participe en ese tipo de eventos. Por otro lado, comentó que se está proponiendo que se quite una persona de Comunicación Social, y sea el mismo Director de Turismo el que tome las fotos, buscando con esto el bajar los costos del traslado y hacer rendir un poco más el recurso.--

c) En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes**, realizó los cuestionamientos de cuantas personas van a ir, quienes son y qué tipo de información van a llevar, contestando a los mismos el Presidente Municipal. -----

d) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que para el viaje habrá unas personas que van a ir y que le cobran a los artesanos \$600.00 por viaje, para trasladar la mercancía que se pretende exhibir, por lo que pidió se verifique si se puede apoyar a los artesanos. -----

e) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, comentó que sería importante que la Dirección de Turismo presente un demo a los integrantes de Cabildo del diseño del stand que se va a llevar al conjunto ferial, además de que las personas que estén ahí deberán tener toda la disposición de tiempo, ya que serán la imagen del municipio y embajadores del pueblo ante el mundo en tan importante evento, porque es muy triste que principalmente el último día se observen los espacios solos. -----

8 F. -----
----- Al no haber más participaciones al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- Posteriormente siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** declaró un receso. -----

----- Siendo las 20:00 (veinte horas) el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** reanudo la sesión. -----

2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, dio a conocer que hay una petición de los habitantes de la comunidad de La Nogalera, ya que continúan en desacuerdo porque no existe un área de estacionamiento en la zona de las cocinas, y por tanto los vehículos invaden el andador, poniendo en riesgo a los peatones porque tienen que bajarse cerca de la carretera; solicitando se coloquen por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad unos tubos para solucionar este tema en definitiva. -----

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que su persona acudió a una reunión en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde se dio conocer que se impartirán unas charlas para el personal del Ayuntamiento de Comala, aparentemente la propuesta es que se imparta en el mes de enero del 2020, buscando que los funcionarios se sensibilicen en el respeto de derechos humanos en la prestación de los servicios públicos y en el desempeño que debe tener

acuerdo a la norma donde sería factible la construcción de la misma, en ese sentido informó que si hay algunas restricciones que dentro de la norma no son justificables, pero sin embargo, si es justificable por la cantidad de decesos (12 en los últimos 5 años) que se tienen el poder exigir la construcción de la rampa, informando que el estudio está a un 80% y la próxima semana será entregado; por lo que pidió que una vez que se tenga el mismo acudan con el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano para poder conseguir los permisos correspondientes. Continuando con su participación el Regidor Omar comentó que tiene un reporte de algunas personas que quieren hacer un trámite en el área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, donde manifiestan que tiene irregularidades el expediente del fraccionamiento de ex hacienda La Cañada; por lo que pidió que se revise el expediente en el tema particular de la licencia de construcción. Finalmente el Regidor solicitó que se le otorgará espacio a 3 ciudadanos entre ellos el C. Enrique Puga, ya que pretenden platicar con los integrantes de Cabildo para plantear un mecanismo al que se puede acceder a un financiamiento, y poder bajar recursos para centros de rehabilitación; disponiéndose que al término de la sesión de Cabildo se atendiera a esas personas. - - -

- 5) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, informó que al día de hoy la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano ya respondió la solicitud para la construcción de una rampa de frenado, donde nos informó que no es factible la construcción de la misma por cuestiones técnicas de las propias características de la carretera, por lo que será importante una vez que se tenga el estudio señalado por el Regidor Omar, poder contrastar criterios y poder hacer un nuevo replanteamiento. Por otro lado, el Presidente Municipal dio a conocer que el equipo de Directores y Coordinadores están integrando un expediente de los daños que causaron los últimos fenómenos meteorológicos, esto para poder acceder a recurso del FONDEN, informando que se tiene un plazo de 22 días hábiles para poder integrar la información necesaria, de los cuales ya han transcurrido 5. Así mismo el Presidente Municipal señaló que en el tema del accidente del autobús, la Comisión de seguimiento ha tenido reuniones con los Comisarios y autoridades de Movilidad, al respecto se informó que se creó un grupo de whats app para poder realizar reportes más directos y en tiempo real; por otro lado, informó que se convocó a una reunión con el representante de la aseguradora sin haberse podido llevar a cabo, pero se busca que la empresa instale mesas receptoras en las comunidades para que sea más ágil la integración del expediente y sobre todo, la reparación del daño. Por otro lado, el Presidente Municipal informó que en el tema de las moto taxis, ha trascendido que la Secretaría de Movilidad va a defender su posición, manifestó que al final de cuenta es importante que los integrantes del Cabildo no alienten a personas para que se integren buscando obtener un beneficio político o por intereses personales, ya que se debe ser cauteloso y al final de cuentas quienes deben integrarse y organizarse son los ciudadanos, y que los servidores públicos se mantengan ajenos para no ser juez y parte. Finalmente el Presidente Municipal comentó que en el tema del desazolve del puente del río Suchitlán se generó mucha polémica, sin embargo, agradeció la buena voluntad que muestra pero le pidió al Regidor Omar que haya más coordinación para atender ese tipo de peticiones, puesto que se le causaron daños al puente y se gastó doblemente en una tarea que pudiera haber salido bien y sobre todo, con la intención firme de

ayudar sin necesidad de generar polémica y buscar reconocimiento en redes sociales. -----

6) En uso de la voz el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la lectura del siguiente dictamen: -----

H. CABILDO MUNICIPAL
2018-2021
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

Siendo las 10:00 horas del día ocho de octubre de 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los CC. **JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**, **ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ**, **NORMA ARACELI CARILLO ASCENCIO** -Presidente y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021. Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta de modificación y actualización del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Médica y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por las C. Irma González Pedraza y Alida Bracamontes Ceballos, en su carácter de Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 040/2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 128 en su fracción II inciso c), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de gobernación y reglamentos, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud versa respecto de la propuesta de creación de modificación y actualización del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Médica, para que se adicione el término de trabajadores sindicalizados, jubilados y pensionados para que se continúe apoyando a los compañeros que requieren del referido apoyo.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente aprobar la iniciativa de propuesta de modificación y actualización del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Médica.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción I, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción IV, 128 fracción II inciso c), 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; aprobándose el presente dictamen por **UNANIMIDAD** de los presentes, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA MÉDICA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL. Y SUS FAMILIARES EN PRIMER GRADO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que las enfermedades graves que afectan a los Trabajadores *sindicalizados activos jubilados y pensionados*, así como a sus familiares en primer grado, representan una carga económica en sus ingresos, reduciendo su gasto familiar; y a fin de contrarrestarla, el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col., han acordado institucionalizar en beneficio de la clase trabajadora una nueva prestación denominada " **BECA MEDICA**".

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo anterior, el H. Ayuntamiento *modifica* el presente reglamento para que todos los Trabajadores de base *sindicalizados activos, jubilados y pensionados*, tengan el acceso al beneficio económico de la BECA MEDICA en acatamiento a lo dispuesto en el punto 27 del Convenio General de Prestaciones de fecha 19 de Diciembre del 2014, suscrito entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col. En tal virtud, se expide el

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA MÉDICA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL. Y SUS FAMILIARES EN PRIMER GRADO.

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

DIRECCION JURIDICA

ARTICULO 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que se deberán de observar en el otorgamiento de la BECA MEDICA para los Trabajadores *Sindicalizados activos, jubilados y pensionados*, así como para sus familiares de primer grado.

ARTICULO 2°.- Para mejor interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

I.- **BECA MEDICA.-** Es el beneficio económico mensual por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se otorga a los Trabajadores *Sindicalizados activos, jubilados y pensionados* para sí o sus familiares de primer grado que presente un padecimiento clínico grave.

Los fondos para sustentar la BECA MEDICA provendrán, según lo establecido en el Convenio General de Prestaciones en el numeral 27, donde se estipulan las cantidades que aportará el H Ayuntamiento de Comala: \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Como apoyo económico anual por cada trabajador *Sindicalizado activo, jubilado y pensionado* y \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Como aportación anual por parte de cada trabajador *Sindicalizado activo, jubilado y pensionado*.

En caso de existir un remanente que cubra los apoyos que se otorguen a los beneficiarios en un año, podrá omitirse la aportación anual de los trabajadores de *sindicalizados activos, jubilados y pensionados* y del H. Ayuntamiento, previo acuerdo de Asamblea.

II.- **PADECIMIENTO CLINICO GRAVE.-** Las siguientes enfermedades:

a).- Cáncer de cualquier estirpe y localización en estado que requiera radioterapia, quimioterapia y/o cirugía, se excluyen el cáncer cérvico uterino en estado "in situ" y el cáncer de piel sin metástasis.

b).- Leucemia.

c).- Cardiopatía incapacitante que requiera control permanente, incluyendo procedimientos quirúrgicos de las estructuras del corazón.

d).- Padecimientos neurológicos degenerativo y/o incapacitantes que requieran cirugía y/o control permanente.

e).- Insuficiencia renal crónica y que se encuentre bajo tratamiento con diálisis en cualquiera de sus dos modalidades.

f).- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en fase incapacitante.

g).- Discapacitados siempre y cuando se encuentren imposibilitados física y/o mentalmente para valerse por sí solos.

h).- Enfermedad pulmonar obstructiva o restrictiva crónica en estado incapacitante.

i).- Enfermedades inmunológicas.

III.- **TRABAJADOR SINDICALIZADO.-** Es el trabajador activo, jubilado y/o pensionado, integrante del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF de Comala, Col.

IV.- **FAMILIAR.-** Es la madre, padre, esposa (o) e hijos del Trabajador sindicalizado activo, jubilado o pensionado que se ubican en primer grado.

V.- **COMISION MIXTA.-** Es la responsable de dictaminar la gravedad de la enfermedad, así como la procedencia del pago de la BECA.

ARTICULO 3°.- Para determinar el padecimiento clínico grave, la Comisión Mixta contará con todas las facilidades para cerciorarse fehacientemente de la enfermedad que padezca el Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* o su Familiar.

ARTICULO 4°.- La BECA MEDICA se otorgará a los Trabajadores *sindicalizados activos, jubilados o pensionados* que tengan como mínimo un año laborando.

6

**CAPITULO SEGUNDO
PROCEDENCIA DE LA BECA MÉDICA**

ARTICULO 5°.- La BECA MEDICA se otorgará a los Trabajadores *sindicalizados activos, jubilados y/o pensionados* o Familiares que se ubiquen en cualquiera de las hipótesis señaladas en los artículos 2, fracción II y 3 del presente Reglamento.

ARTICULO 6°.- Para que el Trabajador *sindicalizado activo, jubilado y/o pensionado* o su Familiar obtenga el beneficio de la BECA MEDICA, deberá acreditar:

I.- Su calidad de Trabajador *sindicalizado, activo, jubilado y/o pensionado*, mediante la credencial expedida a su favor que lo acredite como tal o su recibo de nómina.

II.- En caso de los familiares, exhibir el acta de nacimiento con la que se demuestre el parentesco en primer grado.

III.- El diagnóstico o informe médico expedido por una institución de seguridad social oficial, que consigne el padecimiento grave que establece el artículo 2, fracción II, del presente reglamento.

ARTICULO 7°.- Para solicitar la BECA MEDICA, el Trabajador *sindicalizado activo, jubilado y/o pensionados* deberá presentar ante la Comisión Mixta por conducto de su Sindicato, la siguiente documentación:

I.- Acta de Nacimiento (en el caso de los familiares).

II.- Diagnóstico o informe médico.

III.- Último talón de cheques de nómina.

ARTICULO 8°.- La BECA MEDICA tendrá una vigencia de un año y previa comprobación del estado de salud del Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* o su Familiar, se prorrogará tantos periodos como sea necesario.

ARTICULO 9°.- La BECA MEDICA se cancelará por las siguientes causas

I.- Cuando se declare al Trabajador *sindicalizado, activo, jubilados y/o pensionado* o su Familiar clínicamente sano.

II.- Que el trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* o su familiar queden parcialmente curados y que puedan valerse por sí solos.

III.- Cuando se demuestre que los documentos aportados por el Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* no sean auténticos o contengan información falsa.

IV.- Por no utilizar los recursos de la beca en la atención del paciente.

V.- Por fallecimiento.

ARTICULO 10°.- El otorgamiento de la BECA MEDICA será por paciente clínicamente grave y no habrá dualidad de beca.

ARTICULO 11°.- El Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* deberá presentar a la Comisión Mixta cada año en el mes de Enero, un Dictamen o Informe Médico expedido por Institución Oficial, con el cual se pueda conocer el estado de salud que guarda él o su familiar. No se recibirán con fecha posterior a enero, sólo en el caso de quien sea por primera vez.

ARTICULO 12°.- El Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado* estará obligado, dentro de las 72 horas siguientes de acaecido el fallecimiento del familiar o la rehabilitación total o parcial del mismo, a comunicarlo a la Comisión Mixta, exhibiendo el Acta de Defunción, Dictamen o Informe correspondiente según sea el caso.

ARTICULO 13°.- El Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado, beneficiario de la Beca médica*, que no comunique a la Comisión Mixta lo considerado en el Artículo anterior y cobre la BECA indebidamente, estará obligado a reintegrar de manera voluntaria e inmediata el fondo constituido los importes cobrados de más, haciéndose acreedor a una amonestación por escrito.

En caso de que el Trabajador *sindicalizado activo, jubilado o pensionado, beneficiario de la Beca médica*, no observare lo anterior, la Comisión estará facultada para solicitar al Tesorero Municipal, la retención vía nómina de los importes que el Trabajador no hubiera reintegrado.

CAPITULO TERCERO DE LA COMISION MIXTA

ARTICULO 14°.- La Comisión Mixta estará integrada por un representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., *que será la o el oficial Mayor*, así

como por el Secretario o Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y DIF de Comala, un Médico que designe la Secretaría de Salud y Bienestar Social y *dos vocales: uno por parte del H. Ayuntamiento y uno por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y DIF de Comala*

ARTICULO 15°.- La Comisión Mixta manejará los recursos económicos que le entregue el H. Ayuntamiento, así como las aportaciones que cada uno de los Trabajadores *sindicalizados activos, jubilados o pensionados*, a su Servicio le enteren anualmente de conformidad con lo estipulado en el numeral 27 del Convenio General de Prestaciones de fecha 19 de Diciembre del 2014 y las Solicitudes de Becas que presenten estos.

ARTICULO 16°.- Para garantizar la transparencia, la Comisión Mixta de Escalafón, nombrará al Contralor Municipal, como funcionario, para que sea el responsable de *analizar* el informe financiero que la Comisión entregara al H. Ayuntamiento, en el mes de Enero de cada año, debiendo quedar asentado en Acta de la Comisión Mixta dicho análisis, así como validar la procedencia del otorgamiento de las BECAS MEDICAS.

ARTICULO 17°.- Una vez que la Comisión Mixta cuente con la documentación respectiva, tendrá la responsabilidad de analizar, dictaminar y según proceda cubrir la BECA MEDICA a los beneficiarios.

ARTICULO 18°.- La Comisión Mixta manejará los recursos económicos mediante cuentas de inversión y de cheques, que mancomunadamente suscribirán sus titulares.

ARTICULO 19°. La Comisión Mixta resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, si procede o no cubrir la BECA MEDICA; plazo que podrá ampliarse hasta por 10 días más, en caso de desear se corrobore la documentación aportada.

Si la solicitud se presenta dentro de las dos primeras semanas del mes, y de su análisis se dictaminara la procedencia, se cubrirá la BECA a partir de ese mes; en caso contrario ésta será a partir del mes siguiente.

ARTICULO 20°.- La Comisión está facultada para realizar las investigaciones periódicas a través de Trabajadoras Sociales a fin de que los recursos se utilicen para la atención del paciente.

ARTICULO 21°.- La Comisión Mixta entregará anualmente al H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., el informe financiero, en el mes de Enero de cada año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su registro en el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón y a partir del día 01 de enero de 2020.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., acuerda con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC Y DIF de Comala, Col., en que el manejo de los recursos y la normatividad correspondiente se haga por medio de la comisión mixta.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión son competentes para dictaminar lo relativo a la propuesta materia del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

8
Fi
- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, señaló que tiene conocimiento que la prestación de la beca médica únicamente se le otorga a los trabajadores activos, ya que los jubilados por su condición ya reciben esas prestaciones por parte del Seguro Social. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - Continuando con su participación y para conocimiento de los integrantes de Cabildo dio a conocer el contenido del siguiente escrito:

A vertical column of approximately ten handwritten signatures in blue ink, written over the right side of the page. The signatures vary in style, with some being very large and stylized, and others being smaller and more compact. They appear to be official signatures of the individuals mentioned in the text.

Lic Guillermo Ramos Ramirez
Secretario del II Ayuntamiento

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

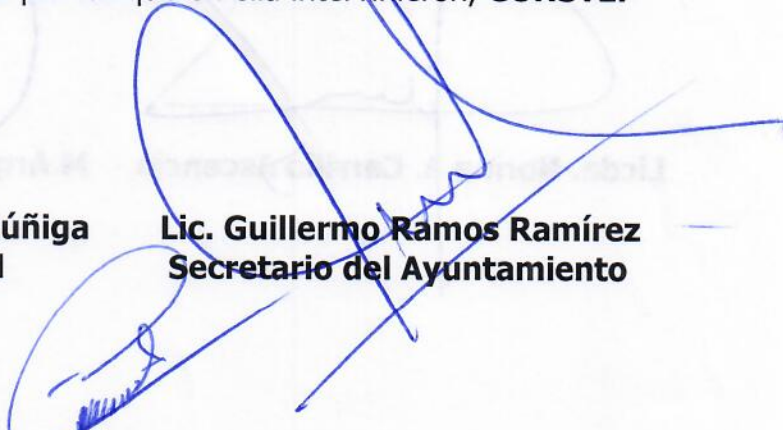


SECRETARIA MUNICIPAL

- - - En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden del día, al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la vigésima cuarta sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 20:57 (veinte horas cincuenta y siete minutos) del día 10 (diez) de octubre del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -

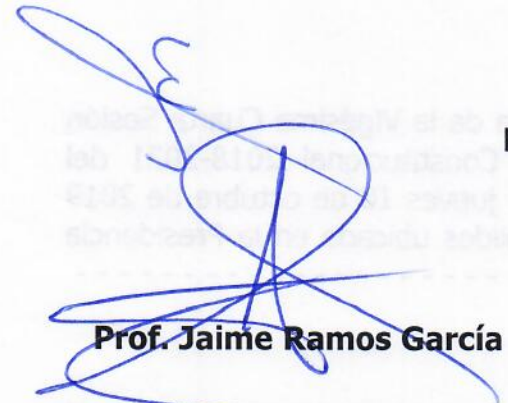
8
X

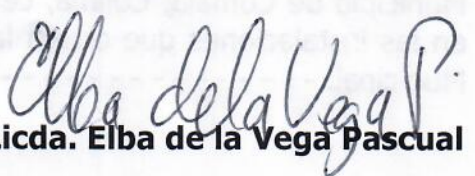

C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramirez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

REGIDORES:


Prof. Jaime Ramos García


Licda. Elba de la Vega Pascual

Lic. Urbano Carpio Rincón

Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez

TA. Lucía Valencia Salazar

TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia

Licda. Norma A. Carrillo Ascencio

M.Arq. Omar E. González Montes

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 10 de octubre de 2019 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -